

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-149** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Corrección de errores a la Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, retribuidas y no recuperables, para el año 2019 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 21 de diciembre de 2018. Pág. 963
- CVE-2019-158** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de Estadística, año 2018. Pág. 964
- CVE-2019-156** **Mancomunidad de Municipios del Alto Asón**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio. Pág. 972

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-162** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2018. Pág. 975

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-155** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se modifica la designación de vocales del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Oftalmología, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 29, de 14 de septiembre de 2018. Pág. 977
- CVE-2019-191** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución de 10 de enero de 2019, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A1/A2 y A2. Pág. 979

2.3. OTROS

- CVE-2019-152** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 25 de octubre de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 4 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija. Pág. 980

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-180	Ayuntamiento de Colindres Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2019.	Pág. 981
CVE-2019-192	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 984
CVE-2019-193	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 986
CVE-2019-188	Ayuntamiento de Liendo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 987
CVE-2019-181	Ayuntamiento de Molledo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.	Pág. 988
CVE-2019-183	Junta Vecinal de Bádames Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 989
CVE-2019-173	Junta Vecinal de Helguera de Reocín Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 990
CVE-2019-194	Concejo Abierto de Piasca Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 991
CVE-2019-185	Concejo Abierto de Salcedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 992

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2019-178	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria Resolución de concesión del VIII Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.	Pág. 994
CVE-2019-112	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución del expediente AYT/910/2018, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2018.	Pág. 996

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-11296	Ayuntamiento de Herrerías Información pública de solicitud de autorización para construcción de ampliación de nave ganadera en parcela 95 del polígono 5.	Pág. 999
CVE-2019-135	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada adaptada para persona con movilidad reducida.	Pág. 1000

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2018-10553 Resolución de concesión de para aprovechamiento de un caudal de 0,104 l/s de agua del arroyo La Bárcena en Güemes, término municipal de Bareyo, con destino a riego. Expediente A/39/11597.

Pág. 1001

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-149 *Corrección de errores a la Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, retribuidas y no recuperables, para el año 2019 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 21 de diciembre de 2018.*

Advertido errores en el calendario de fiestas nacionales, autonómicas y locales para 2019, publicado en el BOC de 21 de diciembre de 2018, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos.

En el municipio que se relaciona, se incluyeron como fiestas locales:

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
VILLACARRIEDO	SANTA ANA	29	JUNIO
		26	JULIO

Y la mención correcta debe ser:

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
VILLACARRIEDO	SANTA ANA	01	JULIO
		26	JULIO

Santander, 3 de enero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/149

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-158 *Resolución por la que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de Estadística, año 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico al Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de Estadística, año 2018, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 7 de enero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García,

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2018.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Dolores Ocaña Madrid, Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 544/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden APM 484/2018, de 8 de mayo, sobre delegación de competencias del Departamento.

Y, de otra, el Gobierno de Cantabria, con domicilio en c/ Peña Herbosa, n.º 29, 39003 Santander (Cantabria), con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación, don Jesús Miguel Oria Díaz, Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 4/2015, de 10 de julio, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

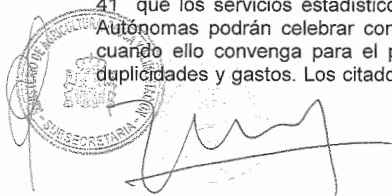
Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.28 de su Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO. Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación



MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

TERCERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

CUARTO. Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

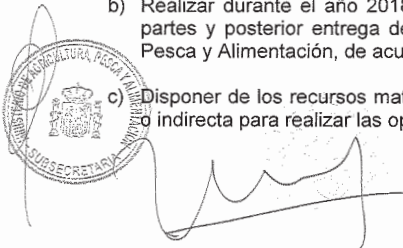
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2018, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES.

1. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - b) Realizar durante el año 2018 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.
 - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.



MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
 - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
3. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2018 se incluyen en el anexo I.

TERCERA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presente convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.451O.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018.

La contribución máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a 14.591,00 €, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y lo calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de Cantabria dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 1004.8001.13.0303908314, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará lo medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas.

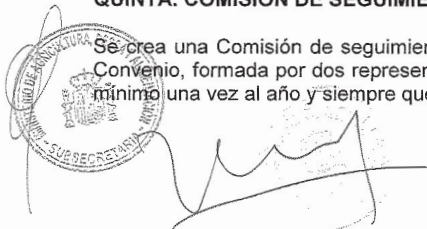
CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la comunidad autónoma, base de este Convenio, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (PEN) al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y en las que figure la comunidad autónoma como organismo colaborador, aprobado mediante el Real Decreto 410/2016, siendo de aplicación el Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el programa anual 2018, así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio. Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a Reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los Reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran.



3

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

Actuará como Presidente de dicha comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la comisión de la comunidad autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

SEXTA. EFICACIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el BOE hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

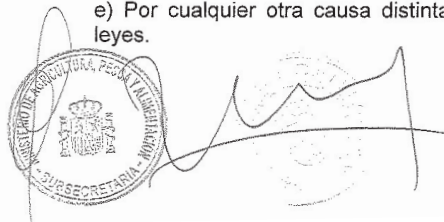
Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



4

CVE-2019-158

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O JURISDICCIÓN.

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
P.D. Orden APM 484/2018, de 8 de mayo
LA SUBSECRETARIA,



Fdo.: María Dolores Ocaña Madrid

EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO
DE CANTABRIA,



Fdo.: Jesús Miguel Oria Díaz

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

ANEXO 1: LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS. CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO

(Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación– Comunidad Autónoma de Cantabria 2018)

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
1	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2018 UE	846,17
2	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2018 UE	564,06
3	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2018 UE	6.180,68
4	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	849,73
5	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2018 UE	1.070,34
5	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio Programa 2018 UE	84,97
7	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	463,44



MÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
8	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2018 UE	1.584,98
9	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2018 UE	2.467,53
10	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	105,98
11	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	133,57
12	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2018 UE	239,55
TOTAL (Euros) :								14.591,00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:	Normativa del Departamento y/o interés general.
P.E.N.:	Plan Estadístico Nacional (P.E.N.) 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre (B.O.E. de 18 de noviembre de 2016), y Programa anual 2018 de desarrollo del P.E.N., aprobado por Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre (B.O.E. de 29 de enero de 2017).
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones, ...).



Handwritten signature and a circular stamp.

2019/158

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2019-156 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta de la entidad aprobatorio con carácter inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de ayuda a Domicilio.

Artículo 1.- Fundamentación legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad tiene facultad y competencia para establecer el Precio Público por el Servicio de Atención Domiciliaria.

Artículo 2.- Obligatoriedad en el pago.

Estarán obligados al pago de las cuotas correspondientes los beneficiarios del SAD con carácter general, pudiendo establecerse, al amparo del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuotas inferiores para aquellas familias cuya situación económica implique la existencia de razones sociales o benéficas, previo informe de los Servicios Sociales, que deberá constar en la fijación del importe fijado a cada usuario/a.

Artículo 3.- Cálculo de los ingresos económicos.

1.- Los beneficiarios del Servicio de Atención Domiciliaria, participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban en función de su capacidad económica y patrimonial.

La capacidad económica se fijará en función de la renta per cápita familiar. Se tomarán como referencia los ingresos anuales de los integrantes de la unidad familiar de convivencia divididos entre doce y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio. Cuando se trate de personas solas los ingresos anuales se dividirán entre doce y a su vez entre 1,5.

2.- Para establecer la renta per cápita mensual de la unidad familiar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital. Los solicitantes cuyos intereses de capital superen los 1.202,02 euros brutos anuales estarán sujetos a abonar el máximo del coste del servicio.

b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales profesionales y agrícolas, se fijará como base de los ingresos la base imponible que figure en la declaración del IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2% de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre IRPF.

c) Se contabilizará el 2% del valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, con excepción de la vivienda habitual.

d) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la renta per cápita los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

e) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente con arreglo al incremento del IPC.

Artículo 4.- Definición del coste del Servicio.

El coste del Servicio para el cálculo de la cuota, será el precio/hora que facture la empresa adjudicataria de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, del que se deducirá, en su caso, la subvención que se conceda en virtud del Convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de Municipios Alto Asón.

Artículo 5.- Abono de la cuota.

El abono de la cuota se efectuará mediante cargo en la cuenta del beneficiario del importe de la mensualidad correspondiente, previa autorización de domiciliación bancaria.

ANEXO

Las tarifas del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio serán las siguientes:

Renta per cápita mensual (Euros)	% COSTE DEL SERVICIO
Hasta 560 euros	15
De 561 a 620 euros	20
De 621 a 680 euros	25
De 681 euros a 740 euros	35
De 741 euros a 800 euros	45
De 801 euros a 860 euros	55
De 861 euros a 920 euros	65
De 921 euros a 980 euros	75
De 981 euros a 1040 euros	85
De 1041 euros a 1100 euros	95
De 1.101 en adelante	100

El coste del Servicio queda en todo caso definido como la diferencia existente entre el precio hora subvencionado por el Gobierno de Cantabria a través del Convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de Municipios Alto Asón y el coste real de la hora facturada por la empresa concesionaria del servicio de ayuda domicilio.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mancomunidad de Municipios Alto Asón, 8 de enero de 2019.

El presidente,
Cesar García García.

2019/156

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-162 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2018.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 9 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 225 de 19 de noviembre de 2018), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de enero de 2019.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

ANEXO

APellidos y Nombre	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL	GERENCIA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	13902851H	2100P80500008WP	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	TARDES/NOCHES	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA

2019/162

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-155 *Resolución por la que se modifica la designación de vocales del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Oftalmología, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 29, de 14 de septiembre de 2018.*

Mediante escritos de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de fechas 27 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, se propone a la Consejería de Sanidad la modificación de la designación de doña Ana María Díez del Corral Belda y don Juan Antonio Ventosa Ayarza, vocales titulares del tribunal para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Oftalmología, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 29, de 14 de septiembre, debido a causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud,

RESUELVO

Modificar la designación de vocales del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Oftalmología, publicada mediante Resolución de la consejera de Sanidad de 13 de septiembre, en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 29, de 14 de septiembre, quedando fijada la designación de todos los vocales titulares y suplentes en los siguientes términos:

Facultativo Especialista de Oftalmología.

Vocales titulares:

Miguel Ángel Gordo Vega.

Beatriz Elvira de la Roza Varela.

María José Martínez Tellería.

Joaquín Cañal Villanueva.

Vocales suplentes:

Elena Sandoval Fernández.

Ángel Valentín de la Mora Parra.

María Elena Gándara Picazarri.

Gema Pacheco Bedia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/155

CVE-2019-155

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-191 *Resolución de 10 de enero de 2019, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Por resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 29 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 21 de 29 de junio de 2018, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

La base octava punto uno del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, establece que cada convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto, señalando así mismo que "si por el desarrollo del proceso fuera preciso, la autoridad convocante procederá a dictar la oportuna resolución de ampliación del plazo de resolución". La Resolución de convocatoria del concurso en su Dispongo Séptimo remite al plazo general de seis meses. Dada la imposibilidad de finalizar este procedimiento en dicho plazo,

DISPONGO

Ampliar el plazo de resolución seis meses más, de acuerdo con lo establecido en la base octava punto uno del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

Cúmplase la anterior Resolución, contra la que no cabe recurso y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de enero de 2019.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2019/191](#)

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-152 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 25 de octubre de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 4 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija.*

Por el abogado don Manuel Castro Rodríguez en nombre y representación de doña Carmen González Díez se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 25 de octubre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 4 de septiembre de 2018, por la que se desestimó su reclamación para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 8 de enero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

[2019/152](#)

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-180 *Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2019.*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto general prorrogado para el año 2019, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1/2019, de 2 de enero.

Colindres, 9 de enero de 2019.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2018
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			16.950,00
2312	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa colegios e IES	13.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			18.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			74.500,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	15.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	11.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	2.000,00

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	2.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			181.800,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			316.600,00

2019/180

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUASCVE-2019-192 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2019:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN
I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.600.000,00€
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00€
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	750.000,00€
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.000,00€
V. INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00€
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00€
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL	3.900.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	700.000,00€
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.740.000,00€
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000,00€
VI. INVERSIONES REALES	336.000,00€
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00€
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL	3.900.000,00 €

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA
CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.019**

	Nº PLAZAS	SITUACIÓN ADMINISTRATI VA
A.- PERSONAL FUNCIONARIO		
A.1).- ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		
1.1.- SECRETARIO-INTERVENTOR	1	CUBIERTA
A.2).- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVO	1	CUBIERTA
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2 CUBIERTAS 1 VACANTE
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNO . PORTERO-ALGUACIL	1	CUBIERTA
A.3).- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.1.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES . AUXILIAR POLICÍA LOCAL	2	VACANTES
B.- PERSONAL LABORAL		
B.1).- PERSONAL LABORAL FIJO		
1.1.- LIMPIADORA (Tiempo parcial)	1	CUBIERTA
1.2.- ENCARGADO PABELLÓN	1	CUBIERTA
B.2).- PERSONAL LABORAL INDEFINIDO		
2.1.- ENCARGADO BIBLIOTECA-CASA CULTURA	1	CUBIERTA
2.2.- JARDINERAS A JORNADA COMPLETA	3	CUBIERTAS

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 10 de enero de 2019.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2019/192

CVE-2019-192

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-193 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 2018, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento euros	Consignación Actual (incluido aumentos) euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción euros	Consignación que queda euros
1610 22101	2.304,35	322.304,35	1621 62900	24.603,51	475.396,49
1621 21304	2.802,17	27.802,17	236 62500	16.744,27	53.255,73
171 16000	5.000,00	110.000,00			
231 48002	7.000,00	20.000,00			
3380 22610	6.641,26	76.641,26			
450 22706	12.000,00	62.000,00			
920 22002	5.000,00	15.000,00			
920 22400	600,00	10.600,00			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería..... 0,00 euros.
 Transferencias de otras partidas 41.347,78 euros.
 Mayores ingresos 0,00 euros.

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º.....	738.400,00 euros	Capítulo 6.º.....	1.808.699,29 euros
Capítulo 2.º.....	2.873.347,78 euros	Capítulo 7.º.....	20.000,00 euros
Capítulo 3.º.....	0,00 euros	Capítulo 8.º.....	0,00 euros
Capítulo 4.º.....	123.756,98 euros	Capítulo 9.º.....	0,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 10 de enero de 2019.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2019/193

CVE-2019-193

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-188 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://liendo.sedelectronica.es>).

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Liendo, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2019/188

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2019-181 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación en sesión de 21 de diciembre de 2018 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aytomolledo.sedelectronica.es>).

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento presupuestario.

Molledo, 9 de enero de 2019.

La alcaldesa (ilegible).

2019/181

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2019-183 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bádames, 9 de enero de 2019.

El presidente,

Óscar González Cedrún.

[2019/183](#)

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2019-173 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Helguera, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 236, de fecha 4 de diciembre de 2018, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.158,62
		TOTAL	2.158,62

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		2.158,62
		TOTAL	2.158,62

Helguera, 9 de enero de 2019.

El presidente,
David Oria Fernández.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2019-194 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Piasca, 23 de diciembre de 2018.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

2019/194

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2019-185 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Salcedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.266,90
3	GASTOS FINANCIEROS	176,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	33.378,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE GASTOS		46.821,08

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.234,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.586,13
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE GASTOS		46.821,08

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Salcedo, 9 de enero de 2019.

El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2019/185

CVE-2019-185

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2019-178 *Resolución de concesión del VIII Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución de concesión del VIII Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, elevada por el órgano instructor, a tenor de la valoración efectuada por el Jurado, y de acuerdo al artículo 10 de la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar desierto el VIII premio de investigación del CEARC en la categoría A).

Otorgar una mención especial al trabajo la Cantabria Oculta: Cuidado promoción por su interés al abordar las diversas políticas públicas que se ven afectadas por la utilización de la técnica de la fractura hidráulica, su problemática y la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

Autora: Begoña Gómez del Río, letrada del Gobierno de Cantabria,

Este galardón se distingue mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 euros.

SEGUNDO: Otorgar el VIII premio de investigación del CEARC en la categoría B) al trabajo denominado:

La evaluación del desempeño en la Administración Autonómica, de Cantabria: Utopía o realidad. Una propuesta metodológica, por su claridad y rigor en la exposición de una materia de máximo interés, analizando en primer lugar el marco normativo comparado de forma exhaustiva, desarrollando un riguroso estudio metodológico y una línea de actuación viable y adecuada para efectivamente implementar con garantía de éxito la evaluación del desempeño como un proceso de mejora organizativa en la Administración Autonómica.

Autor: Jesús Bolado Alonso, Técnico de Inspección Alimentaria en la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Este Premio se distingue mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 5.000 euros.

Otorgar una mención especial al trabajo Proyecto AR-DECO por las aportaciones de interés en un área tan estratégica como el área de contabilidad y las propuestas de mejora formuladas.

Autor: domingo Díez Bernardo, jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este galardón se distingue mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 euros.

TERCERO: El presente Gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01.01.921S.781 del Presupuesto de Gastos del CEARC para el año 2018.

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2019/178

CVE-2019-178

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-112 *Resolución del expediente AYT/910/2018, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2018.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.837/2018, de 27 de diciembre de 2018, se ha resuelto el expediente nº AYT/910/2018, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Visto el expediente incoado y tramitado por el Servicio de Subvenciones municipal para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras durante el año 2018.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 1.487/2018, de 23 de octubre de 2018, se resolvió definitivamente el reparto de las subvenciones para cada una de las asociaciones beneficiarias, supeditando el reconocimiento de las correspondientes obligaciones a la presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma, tal y como se dispone en el art. 9 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria (publicada en el BOC nº 138 de 16 de julio de 2018).

Considerando que al día de la fecha de la presente Resolución ha expirado el plazo otorgado para la justificación de las subvenciones y el plazo de subsanaciones.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención Municipales con fecha 26 de diciembre de 2018, relativo a la justificación de las subvenciones por parte de todas y cada una de las asociaciones beneficiarias.

Considerando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las subvenciones en las aplicaciones presupuestarias nº 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2018.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Bases reguladoras de la Convocatoria,

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 17.014,23 euros en concepto de subvenciones para asociaciones municipales sin ánimo de lucro 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2018, con el detalle que se desglosa a continuación:

ASOCIACION	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	% JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A RECONOCER OBLIGACION
Asociación Lúdico-Familiar El Mozucu G39624457	1.845,00	1.585,68	85,94%	957,00	822,44
A.F.O.D.E.B. G39470430	10.456,00	11.555,53	100,00%	2.466,85	2.466,85
Asociación de Comerciantes Barquereños G 3 9 5 7 5 4 7 7	13.435,00	12.790,18	95,20%	2.466,85	2.348,44
AMPA Colegio Cristo Rey G39228796	3.083,00	3.099,20	100,00%	1.136,05	1.136,05
Peña Bolística Casa Cholo G39282249	5.000,00	5.113,33	100,00%	1.298,34	1.298,34
Asociación ExAlumnos Colegio de María G39413042	5.200,00	2.866,28	55,12%	1.460,64	805,10
Club Deportivo Básico Cazadores G39277967	9.420,00	6.410,67	68,05%	2.466,85	1.678,69
Asoc. Raíces Barquereñas G 3 9 7 7 4 1 4 6	2.400,00	2.354,71	98,10%	811,46	796,04
Asociación Musical Virgen Barquera G39711098	1.782,17	1.454,87	81,63%	811,46	662,39
AMPA Colegio Mata Linares G39210216	1.329,25	1.370,97	100,00%	973,76	973,76
Club de Remo Barquereño G39055835	1.863,40	1.863,40	100,00%	1.397,55	1.397,55
Club Ciclista Occidental G39315965	13.849,00	9.257,77	66,85%	2.272,10	1.518,89
AMPA I.E.S José Hierro G39238498	7.600,00	4.330,40	56,98%	1.947,51	1.109,69
				TOTAL A RECONOCER	=SUM(ABOVE) 17.014,23€

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle indicado en el cuadro incluido en el apartado primero de la parte resolutive.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención, Tesorería y de Subvenciones municipales, a los efectos que procedan."

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, a 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Dioniso Luguera Santoveña.

2019/112

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-11296 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de ampliación de nave ganadera en parcela 95 del polígono 5.*

Por D. Gonzalo García Peñalba se ha solicitado autorización para la construcción de una ampliación de nave ganadera existente en la parcela 95 del polígono 5 de Herrerías, con referencia catastral número 39033A005000950000AB, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de especial protección de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías. La solicitud se tramita en virtud de lo establecido en el artículo 112.2.a) de la citada Ley 2/2001, de 25 de junio, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 17 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/11296

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-135 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada adaptada para persona con movilidad reducida.*

Ante este Ayuntamiento, por doña Laura Díaz Portilla y Don Francisco Javier Salmón Cos, se ha presentado solicitud de autorización para la construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada adaptada para persona con movilidad reducida al sitio de Vega de Abajo. Polígono 10, parcela 143 de la localidad de Vejeorís de Toranzo.

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

Santiurde de Toranzo, 7 de enero de 2019.

El alcalde presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/135

CVE-2019-135

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-10553 *Resolución de concesión de para aprovechamiento de un caudal de 0,104 l/s de agua del arroyo La Bárcena en Güemes, término municipal de Bareyo, con destino a riego. Expediente A/39/11597.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 20 de noviembre de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Victor Monasterio Martínez, Juan Carlos Monasterio Martínez y María Isabel Monasterio Martínez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,104 l/s de agua del arroyo La Bárcena en Güemes, término municipal de Bareyo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 20 de noviembre de 2018.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto (Resolución de 13/09/2017,
«Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/10553